Tema: Ratifica Convenio N° 11030, celebrado e/ MRG y Cámara de Comercio de Río Grande.
Fecha: 23/03/2016.
B.O.M. N° 542.

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3477 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 de diciembre de 2015 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 11030 de fecha 03 de febrero de 2016;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 0197/2016;
que mediante este Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, a los diferentes sectores productivos y de servicios, de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional;
que conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17 de diciembre de 2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera registrado bajo el Nº 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal Nº 0197/2016.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.
Fr/OMV

NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

CONCEJO DE REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11030
RIO GRANDE 03 FEB /2016
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FIRMA Y SELLO

347

0197

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015, entre **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, T.S.I. Cristina Moran y Flores, D.N.I. N° 10.198.536, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte; y la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE**, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el Nº 105, folio Nº 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. 13.819.233, con domicilio en Avenida San Martín Nº 627 de esta Ciudad, en adelante "**LA CÁMARA**", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual regirá en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "**LA CÁMARA**" pone a disposición de "**EL MUNICIPIO**" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín Nº 611 de esta ciudad que consta de seis oficinas, un salón de usos múltiples, tres box de atención al público, dos baños y un patio externo, dos salones para cursos, un pañol.

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de Enero de 2016, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "**LA CAMARA**", dicho canon se establece en la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL** ($ 27.000,00) que se abonaran en efectivo bajo correspondiente recibo.

TERCERA: "**LA CÁMARA**" colaborara en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.F.

3477

0197

CONVENIO REGISTRADO
1090
Folio N°
RIO GRANDE 03 FEB. 2016
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO

CUARTA: "LA CÁMARA" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero del 2016, y expirando el mismo el 31 de Diciembre del año 2016. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán validas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

FIRMA	FIRMA		FIRMA
ACLARACIÓN	Diego Navarro Presidente CCIP	ACLARACIÓN	Eduardo Clement Camara de Comercio ACLARACIÓN
D.N.I.	D.N.I. 13.819.233		D.N.I. 16111545
MUNICIPIO	PTE. CÁMARA		SEC. CÁMARA

S.I. Calvin Moran y Rocca
Secretaria de
Producción y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

3477

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE FOLIO 40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rolivar Leonardo Dayié
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 03 FEB. 2016

VISTO: El Expediente 50/2016.

La Ley Nº 141 de Procedimiento Administrativo; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Informe Técnico 27/2015 – Trámite Nº 36437/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Dictamen Nº 264/2015 – Trámite Nº 36837/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 37125/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 17/12/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande, representado por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI Nº 13.819.233, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 1747/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 17/12/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande, representado por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI Nº 13.819.233, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 50/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0197 /2016

S.C

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA

ACTA Nº 25

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIO

En la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de Abril de 2015, en la sede de la C.C.I.P. de Río Grande sita en Av. San Martín 627 1º Piso, siendo las 20 horas se reunen en primera convocatoria los socios de la Entidad. Al no conformarse el quorum reglamentario se esperan 30 (treinta) minutos según lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Social. Transcurrido el plazo mencionado, siendo las 20:30 horas con la presencia de 18 socios registrados en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº1 con rúbrica I.G.J. Nº 15492, folio 12 la Asamblea se encuentra en condiciones estatutarias de sesionar, existiendo quorum reglamentario, y en consecuencia se da por constituida la Asamblea, por lo que se pasa a tratar el Orden del Día, bajo la presidencia de José Luis Iglesias y con secretaría a cargo de Eduardo Clement disponiéndose lectura a la misma.

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
2) Lectura y consideración del acta anterior.-
3) Aprobar el aumento de cuota social mensual en $ 200 (pesos doscientos).-
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2016

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

ES COPIA FI

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

3477

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

5º) Aprobación del Reglamento Electoral. —
6º) Elección de autoridades para conformar la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para cubrir los siguientes cargos: Un presidente un vicepresidente primero, un vicepresidente segu una secretario, un prosecretario, un tesorero, un t tesorero, cinco vocales titulares y cuatro vocales suplentes, dos miembros titulares y un suplente del órgano de fiscalización. ——

Se abre la sesión tomando la palabra el presidente, quien solicita, a efectos de cumplir el primer punto del Orden del Día, se nombren dos socios para refrendar el acta de asamble Maritina Hennekper nombra a Paula Cifuentes y Carlos Marsilla. lo que se aprueba por unanimi A continuación se da cumplimiento al 2º punto del Orden del Día, con la lectura del acta anterior la cual aprueba por unanimidad. ——

Se pasa a tratar el 3º punto del orden del Día sob el aumento de la cuota social a pesos doscientos, el presidente explica que desde los ejercicios 2013 y 2014 no se aumentó la cuota, lo cual se aprueba. —

A continuación, según el 4º punto del orden del Día, s pone a consideración de la Asamblea la documen ción correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2014, analizado y luego de una breve explicación del presidente, se nombra aprobar la documentación, resultando aprobado por unanimidad por lo cual queda aprobada la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Auditor e Informe

ES COPIA

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. Se pasa a tratar el punto 4 del Orden del Día, para lo cual se da lectura del Reglamento Electoral propuesto y aprobado por la Comisión Directiva. Se mociona la aprobación del Reglamento por parte del socio Diego Navarro, la misma es considerada se aprueba por unanimidad. Por último, se pasa a tratar el pto 6° del orden Día, por lo que se considera la única lista que fue presentada, identificada como N°1 encabezada por el sr Diego Navarro; el sr Gustavo Politi mociona que sea aprobado la lista y proclamado el sr Diego Navarro como nuevo presidente, lo cual se aprueba por unanimidad. Se pone en consideración los cargos de distribución dentro de la Comisión Directiva, se da lectura de una distribución propuesta por el sr Navarro, el la cual el vicepresidente primero sería el sr Iglesias y la vicepresidente segunda sería la sra Hemminger. La sra [illegible] mociona que la sra Hemminger sea la vicepresidente primera el sr Iglesias sea el vicepresidente segundo. Se pone a votación resultando ocho votos contra siete a favor de la sra Hemminger como vicepresidente primera. En consecuencia las autoridades proclamadas son Presidente Diego Navarro, Vicepresidente primera Mariela [illegible], Vicepresidente segundo Juan Luis Iglesias, Fabián Clemente, Secretario Gustavo [illegible] Tesorero Gabriel [illegible] Vocales titulares [illegible] Luis, Vivas [illegible], Castillo Luis, Herrero [illegible], Soriano

Horacio, Vocales suplente Lovera Eligio, Dol
Marcelo, Cárcamo Eladio, Marsilla Carlos, M
titulares del organo de Fiscalización Trejo Jo
Casielles Miguel y suplente Faustein Federico
Luego de las palabras del sr Navarro, del s
Iglesias y de la sra Henninger se da por ce
la sesión siendo las 21:50 horas ———

Paula Cifuentes

Carlos Marsilla

Eduardo Clement

José Luis Iglesias

RUIZ MARCOS
Coordinador de Administración
Sec. de la Producción MRG

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

3477

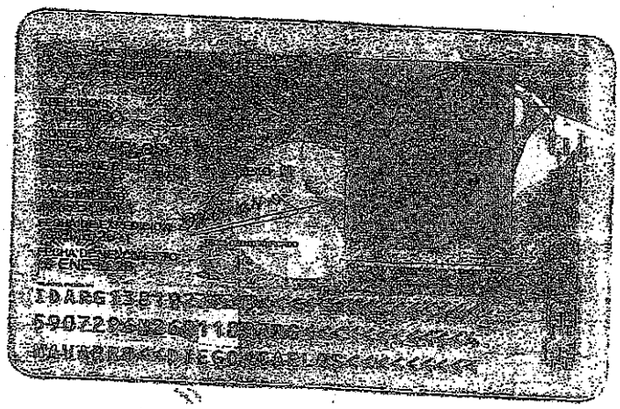

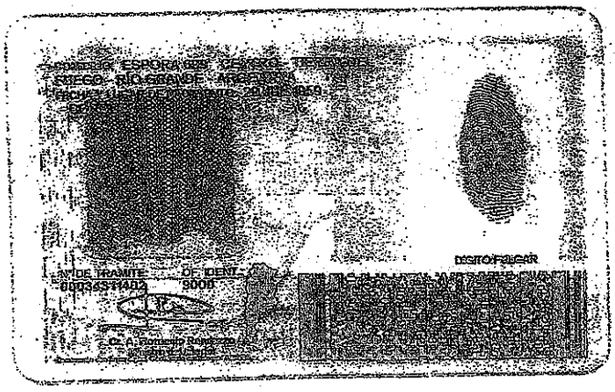

RUIZ MARCOS
Coordinador de Administración
Sec. de la Producción MRG

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

3477

"2016-Año del Bicentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 01 ABR. 2016 HORA: 09:45
Nº: 239

Girese a Bloques

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

LUCAS M. BARRÍA
Auxiliar Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Nota Nº 056 /16.-
Letra: M.R.G.S.G.D.A.L.

Río Grande, 31 de marzo de 2016.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, primer párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se promulgaron de los siguientes proyectos:

- *Ordenanza Municipal Nº 3475- Asunto Nº 045/16-Decreto Municipal Nº 0340/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3476- Asunto Nº 125/16- Decreto Municipal Nº 0341/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3477- Asunto Nº 126/16- Decreto Municipal Nº 0342/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3478- Asunto Nº 155/16- Decreto Municipal Nº 0343/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3479- Asunto Nº 207/16- Decreto Municipal Nº 0344/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3480- Asunto Nº 221/16- Decreto Municipal Nº 0345/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3481-Dictamen Nº 02/16- Decreto Municipal Nº 0346/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3482-Dictamen Nº 03/16- Decreto Municipal Nº 0347/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3483-Dictamen Nº 06/16- Decreto Municipal Nº 0348/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3484- Dictamen Nº 09/16-Decreto Municipal Nº 0349/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3485-Dictamen Nº 10/16-Decreto Municipal Nº 0350/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3486- Asunto Nº 041/16-Decreto Municipal Nº 0351/16.*
- *Ordenanza Municipal Nº 3487- Asunto Nº 201/16-Decreto Municipal Nº 0352/16.*

A tales fines se adjunta a la presente copia certificada de los correspondientes decretos de promulgación.

Sin otro particular, saludo a UD atentamente.-

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

3477

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto nº 126/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3477, el asunto nº 126/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17/12/2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal Nº 0197/2016.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0342 /16

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE